



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-04884439-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 17 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2018-63168870- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-127-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante Acuerdo y Anexo obrante en las páginas 17/21 del IF-2018-63265252-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **352/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.17 15:34:37 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.17 15:34:38 -03:00



F.A.U.P.P.A.

FEDERACIÓN ARGENTINA UNIÓN PERSONAL PANADERÍAS Y AFINES

ASOCIACIÓN PROFESIONAL OBRERA CON PERSONERÍA GREMIAL N° 331 - ADHERIDA A LA C.G.T. - ADHERIDA A UITA

Moreno 3392 (1209) Capital Federal Argentina Tel./Fax: (054-011) 4866-5712 /4866-0715

www.fauppa.org.ar

domicilio real y legal ubicado en la calle Av. Boedo N° 168, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

II.- Hace Saber “Acuerdo Colectivo y Nuevas Escalas Salariales” alcanzadas entre la Federación Argentina Unión Personal Panaderías y Afines (F.A.U.P.P.A.) y la Federación Argentina de la Industria del Pan y Afines (F.A.I.P.A.) para el Período 2018/2019. Acompaña Ejemplar Original.-

Que en el carácter invocado y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante vengo por el presente libelo, en legal tiempo y debida forma, a los efectos de poner en conocimiento de la Autoridad de Aplicación que en el marco de los Expedientes Administrativos consignados en la referencia, el día 14 (catorce) de Noviembre de 2018 los actores negociales signatarios de la Convención Colectiva de Trabajo N° 478/06 celebraron un “Acuerdo Colectivo” mediante el cual pactaron las Nuevas Escalas Salariales que regirán para el Período 2018/2019.-

Que, en tal entendimiento, luego de arduas e intensas negociaciones mantenidas de manera privada, los actores negociales arribaron al Acuerdo Colectivo y Escalas Salariales bajo análisis; cuyo ejemplar original se acompaña al presente libelo en un total de tres (3) fojas útiles.-

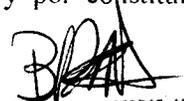
III.- Solicita Se Designe Audiencia de Ratificación de Firmas y Contenido. Solicita Urgente Homologación.-

En mérito a todas las premisas vertidas en el desarrollo del presente escrito, vengo a solicitar se designe la correspondiente Audiencia de Partes con el propósito que las signatarias procedan a la debida ratificación de firmas y contenido del Acuerdo Colectivo concertado y, una vez cumplido el trámite de estilo, se disponga la elevación de autos a la Superioridad en orden a su competencia.-

IV.- Petitorio.-

Por todo lo expuesto en forma precedente, al Sr. Director Nacional solicito:

1.- Se me tenga por presentada, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal indicado.-


Dra. BRENDA PAOLA ESCOBAR ALVAREZ
ABOGADA
C.P.A.C.F. - T° 71 F° 0003



F.A.U.P.P.A.

FEDERACIÓN ARGENTINA UNIÓN PERSONAL PANADERÍAS Y AFINES

ASOCIACIÓN PROFESIONAL OBRERA CON PERSONERÍA GREMIAL N° 331 - ADHERIDA A LA C.G.T. - ADHERIDA A UITA

Moreno 3392 (1209) Capital Federal Argentina Tel./Fax: (054-011) 4866-5712 /4866-0715

www.fauppa.org.ar

2.- Se tenga por comunicado, en legal tiempo y debida forma, el Acuerdo Colectivo y Nuevas Escalas Salariales alcanzadas por las partes signatarias del C.C.T. N° 478/2006 para el Período 2018/2019, conforme los términos vertidos en el Punto II.- del presente escrito.-

3.- Se tenga por acompañado el ejemplar del Acuerdo Colectivo bajo análisis y se disponga su agregación en autos.-

4.- Oportunamente, se designe CON CARÁCTER DE URGENTE Y PRONTO DESPACHO la Audiencia de Partes para que los actores negociales procedan a ratificar firmas y contenido del mentado Acuerdo y, cumplido el trámite de estilo, se ordene la elevación de autos a la Superioridad en orden a su competencia.-

Sin otro particular, a la espera de la notificación formal que acoja favorablemente la petición instrumentada, hago propicia la oportunidad para saludarlo a UD. con mi más distinguida consideración.-

Dra. BRENDA PAOLA ESCOBAR ALVAREZ
ABOGADA
C.P.A.C.F. - T° 71 F° 0003



N 017748876

1 F° 400. PRIMERA COPIA. PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRA-
2 TIVO. "FEDERACION ARGENTINA UNION PERSONAL PANADERIAS Y
3 AFINES" a favor de la Doctora ESCOBAR ALVAREZ, Brenda Pao-
4 la.-----

5 ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHO.-----
6 -----

7 En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la Repú-
8 blica Argentina, a cinco de agosto de dos mil catorce, an-
9 te mí, Escribana Autorizante, comparece Abel Norberto FRU-
10 TOS, argentino, mayor de edad, titular del Documento Na-
11 cional de Identidad 10.514.346, casado, con domicilio en
12 la calle Boedo 168, de esta Ciudad, quien justifica su
13 identidad en los términos del artículo 1002, inciso a) del
14 Código Civil. El compareciente, concurre en nombre y re-
15 presentación y en su carácter de Secretario General de la
16 "FEDERACION ARGENTINA UNION PERSONAL PANADERIAS Y AFINES",
17 la que tiene su domicilio en la calle Moreno 3392, de esta
18 Ciudad, acreditando su personería con los siguientes ins-
19 trumentos legales: a) Con el Estatuto presentado ante la
20 Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministe-
21 rio de Trabajo; b) El Ministerio de Trabajo y Seguridad
22 Social otorgó la personería gremial a la Federación Argen-

23 tina Unión personal Panaderías y Afines según Resolución

24 421 de fecha 11 de septiembre de 1959 e inscripta en el

BPA
Dra. BRENDA PADILLA ESCOBAR ALVAREZ
ABOGADA
C.P.A.C.F. N° 71.28

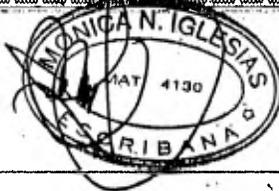
IF-2018-63265252-APN DGDMT/MPYT



N017748876

26 tidad Gremial de Segundo Grado, c) Con el Acta del 67 Con-
27 greso General Extraordinario de La Federación Argentina
28 Unión Personal de Panaderías y Afines, del 1° de octubre
29 de 2012, del que surge el cargo de Secretario General que
30 invoca el compareciente. d) Con al Acta de Puesta en Pose-
31 sión de cargos del 8 de marzo de 2013, de la que surge que
32 el compareciente es Secretario General de la Federación,
33 desde el 8 de marzo de 2013 hasta el 7 de marzo del 2017.
34 Y e) El presente otorgamiento fue resuelto por Acta de Se-
35 sión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha del 10 de
36 julio de 2014. La documentación relacionada en los puntos
37 a) y b) en fotocopia obra agregada al folio 863 de este
38 mismo Registro Protocolo del año 2000, lo relacionado en
39 los puntos c), d) en fotocopias obran agregadas en el fo-
40 lio 243 de este mismo Registro y protocolo, y lo relacio-
41 nado en el punto e) en fotocopia agrego a la presente. De
42 la documentación relacionada surge que el compareciente
43 tiene facultades suficientes para este acto. Y el compare-
44 ciente asegura la vigencia de la personería mencionada y
45 en el carácter invocado y acreditado dice: Que la "FEDERA-
46 CIÓN ARGENTINA UNIÓN PERSONAL PANADERÍAS Y AFINES"
47 F.A.U.P.P.A. confiere PODER GENERAL JUDICIAL y para GES-
48 TIONES ADMINISTRATIVAS a favor de la Doctora **Brenda Paola**
49 **ESCOBAR ALVAREZ**, titular del Documento Nacional de Identidad
50 25.444.693, para que actuando en nombre de la mandan-

IF 2018-63265252-APN-D
49 Pro. **BRENDA PAOLA ESCOBAR ALVAREZ**
ABOGADA
C.P.A.C.F. - T° 71 F° 0003



N 017748877

1 te, la represente ante los organismos del Estado, reparti-
2 ciones públicas o privadas, empresas públicas y/o priva-
3 das, Compañías Aseguradoras; autoridades administrativas,
4 nacionales, provinciales y municipales, Ministerios y Se-
5 cretarías de Estado, Legislaturas, Municipalidades, sus
6 distintas oficinas y dependencias, Sindicatos, y en fin
7 cualquier otra dependencia, repartición, oficina, delega-
8 ción y representación pública o privada, existente o a
9 crearse; instituciones autárquicas o autónomas, públicas y
10 privadas y personas particulares, siendo la enunciación
11 solo ejemplificativa, con amplias facultades para producir
12 todo medio de prueba, con facultad de presentar escritos,
13 títulos, documentos, certificados, comprobantes, sollicitu-
14 des, libros, inventarios, balances, planos, retirar toda
15 documentación, tomar conocimiento de expedientes, vistas y
16 resoluciones, solicitar habilitaciones e inspecciones, pe-
17 dir prórrogas de plazos, interponer recursos, abonar sumas
18 que fueren menester y exigir recibos. Finalmente los man-
19 datarios de acuerdo a la expresa voluntad de la Asimismo
20 los mandatarios podrán llevar a cabo las tareas de fis-
21 calización que resulten necesarias para determinar even-
22 tuales deudas de los obligados al pago por los referidos
23 aportes y contribuciones, estando habilitados a labrar las
24 actas pertinentes y realizar asimismo todos aquellos actos


Dra. BRENDA PAOLA ESCOBAR ALVAREZ
ABOGADA
C.P.A.C.F. - T. 2303

IF-2018-63265252-APN-DGDMT#MPYT



N017748877

del presente mandato. Asimismo los mandatarios podrán presentarse ante las autoridades judiciales y administrativas de la Nación o de las provincias, ante los Tribunales Nacionales y Provinciales, de cualquier fuero, instancia y jurisdicción. Con facultad para presentar escritos, escrituras, títulos y documentos de toda clase. Recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones. Oponer, interrumpir y renunciar prescripciones y excepciones. Promover y contestar demandas y reconvenir. Producir todo género de pruebas e informaciones, poner y absolver posiciones, diferir juramentos, preguntar, repreguntar, proponer y tachar testigos, asistir a juicios verbales y de conciliación, al cotejo de documentos, firmas y letras y a exámenes periciales, designando peritos de toda índole. Solicitar medidas precautorias, embargos, inhibiciones y sus cancelaciones y levantamientos. Designar comisiones de vigilancia y solicitar o disponer compulsas de libros. Prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y garantías de toda especie. Decir de nulidad y simulación. Interponer toda clase de recursos legales y desistir de ellos. Realizar inventarios y tasaciones. Aceptar, impugnar o hacer consignaciones y pagos. Pedir declaratorias de quiebra e iniciar concursos civiles de sus deudores. Asistir a juntas de acreedores y al proceso de verificación y graduación de créditos, aprobando observando o rechazando créditos del fallido y su

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

IF-2018-63265252-APN-D

D.M.T.
Dña. MARÍA ELICOBAR ALVAREZ
ABOGADA
C.P.A.C.F. T. 71 F. 0003



N 017748878

1 graduación y los concordatos o cualquier otro arreglo o
 2 convenio, judicial o extrajudicial. Apelar, desistir y
 3 transar, pedir y ejecutar desalojos, lanzamientos, desahu-
 4 cios, rendiciones de cuentas y remates de los bienes de
 5 los deudores del otorgante. Solicitar indemnizaciones por
 6 daños y perjuicios. Comprometer causas en árbitros de de-
 7 recho y amigables compondores, con designación de tercero
 8 para el caso de discordia. Transigir y transar toda clase
 9 de asuntos judiciales, diligenciar exhortos, oficios, man-
 10 damientos y notificaciones, conceder, aprobar o rechazar
 11 quitas, esperas, plazos y condiciones y realizar en fin
 12 cuanta gestión judicial o extrajudicial fuere procedente,
 13 para la mejor defensa de sus intereses. **LEÍDA Y RATIFICA-**
 14 **DA**, la firma el compareciente, por ante mí, doy fe.
 15 **A.N.FRUTOS**. Hay un sello, Ante mí, **Mónica N. IGLESIAS**.
 16 **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí, al fo-
 17 lio 400, del Registro 1859 a mi cargo. Para la **"APODERADA"**
 18 expido la presente **PRIMERA COPIA**, en tres fojas de actua-
 19 ción notarial números N017748876/77/78 y la presente que
 20 sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamien-
 21 to.-

BPA

Dr. BRENDA PAOLA ESCOBAR ALVAREZ
ABOGADA

IF-2018-63265252-APN-DGDMT#MPYT

[Handwritten signature]



N017748878

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49



[Handwritten signature]

Dra. *[Name]* IF: 2018-63265252 APN-DGDMT#MPYT
ABOGADA
C.P.A.C.F. - Tº 71 Fº 0008

En el Salón ubicado en la calle Av. Bernardo de Irigoyen N° 1524, Piso 1°, Depto. "1", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **Catorce (14)** días del mes de Noviembre del año **2018**, siendo las **14.00 horas**, en el marco del Expediente Administrativo ingresado en el M.T.E.yS.S. bajo el N° **1-2015-1.794.444/2018**, se reúnen por el sector sindical la **FEDERACION ARGENTINA UNION PERSONAL PANADERIAS Y AFINES (F.A.U.P.P.A.)** representada en éste acto por los Señores: **ABEL NORBERTO FRUTOS, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, CLAUDIO RIVOLTA, RUBEN DARIO AGUIAR** y las Señoras **PATRICIA ADRIANA ALONSO** y **ELSA GAMARRA**; todos/as ellos/as en calidad de Miembros Paritarios conjuntamente con la letrada apoderada **Dra. Brenda Paola ESCOBAR ALVAREZ** (T° 71 - F° 3 - C.P.A.C.F.) y, por el sector empleador, la **FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL PAN Y AFINES (F.A.I.P.A.)** representada en éste acto por los Señores: **MIGUEL DI BETTA, DIEGO CARLOS BALLESTA, WALTER DANIEL LIVA, SERGIO PETRI, ARIEL ADRIAN BUENO; OSCAR MORALES; MATIAS JURY; JORGE SPASITCH; PABLO ALBERTUS; EDUARDO DUSCHER; HUGO DE LA MERCED; GABRIEL HERMINIO FERNANDEZ DOMINGUEZ, EDUARDO VICTOR GIMENEZ BITTAR**, todos en calidad de Miembros Paritarios, con el patrocinio letrado del **Dr. Pedro PRADO** (T° 21 - F° 1000 - C.P.A.C.F.) y el asesoramiento del Contador **SANTIAGO RINDERTSMA**, quienes en el presente acto proceden a **MANIFESTAR**:-----

I.- Que, en el marco de la Cláusula Tercera del Acta Complementaria suscripta en fecha 10/07/2018 los actores negociales precitados ratificaron el compromiso oportunamente asumido de retomar el diálogo la primera quincena de Octubre de 2018, a los efectos de proceder a la Revisión del Acuerdo Paritario en cuestión.-----

II.- Que, en tal sentido, luego de transcurridas dos (2) reuniones mantenidas en forma privada entre las partes a tales efectos, las mismas ACUERDAN Y CONVIENEN LO SIGUIENTE:-----

PRIMERO: las partes acuerdan el pago de una recomposición salarial en los términos que se expresan a continuación y que alcanza a todo el personal comprendido en las distintas categorías del convenio colectivo de trabajo 478/06: -----

a) la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) en concepto de asignación no remunerativa en los términos que autoriza el decreto 1043/2018 a abonarse junto con los haberes del mes de noviembre de 2018.-----

b) la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) en concepto de asignación no remunerativa en los términos que autoriza el decreto 1043/2018 a abonarse junto con los haberes del mes de diciembre de 2018.-----

c) la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-) en concepto de asignación no remunerativa en los términos que autoriza el decreto 1043/2018 a abonarse junto con los haberes del mes de enero de 2018.-----

d) un incremento a partir del mes de febrero de 2019 del 17,5% (diecisiete y medio por ciento) con el redondeo pactado de los salarios básicos de todas las categorías calculados sobre los vigentes al mes de abril de 2018.-----

IE-2018-63265252-APN-DGDMT#MPYT

SEGUNDO: Ambas partes dejan constancia que con el presente acuerdo queda concluida la negociación paritaria hasta el 30 de abril de 2019, sin perjuicio de volver a reunirse a partir de abril de 2019.-----

TERCERO: se autoriza a los señores Abel Norberto Frutos y Gabriel Herminio Fernández Domínguez a ratificar el presente ante la Secretaria de Trabajo de la Nación.-----

A las **17.30 horas**, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman en prueba de plena conformidad tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, recibiendo cada parte su ejemplar y reservándose el restante a los efectos de ser, en su caso, presentado por ante la Autoridad de Aplicación para su conocimiento del estado de las presentes negociaciones salariales.-----

SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPLEADOR

The image shows a collection of handwritten signatures in black ink. On the left side, under the heading 'SECTOR SINDICAL', there are approximately 10-12 distinct signatures of varying styles, some appearing to be initials or full names. On the right side, under the heading 'SECTOR EMPLEADOR', there are approximately 8-10 signatures, including some that are more stylized or circular in shape. The signatures are scattered across the page, with some overlapping.

"ANEXO I - ESCALAS SALARIALES".-

<u>CATEGORIAS.-</u>	OCTUBRE 2018 Remunerat.	NOVIEMBRE 2018 Asignación No Remunerat.	DICIEMBRE 2018 Asignación No Remunerat.	ENERO 2019 Asignación No Remunerat.	FEBRERO / ABRIL 2019.- Remunerativo.-
OFICIAL	\$ 19.894.-	\$ 1.500.-	\$ 1.500.-	\$ 2.000.-	\$ 22.773.-
MEDIO OFICIAL	\$ 19.239.-	\$ 1.500.-	\$ 1.500.-	\$ 2.000.-	\$ 22.022.-
CAJERO/A	\$ 19.239.-	\$ 1.500.-	\$ 1.500.-	\$ 2.000.-	\$ 22.022.-
REPARTIDOR	\$ 19.239.-	\$ 1.500.-	\$ 1.500.-	\$ 2.000.-	\$ 22.022.-
AYUDANTE	\$ 19.152.-	\$ 1.500.-	\$ 1.500.-	\$ 2.000.-	\$ 21.923.-
DEPENDIENTE	\$ 19.090.-	\$ 1.500.-	\$ 1.500.-	\$ 2.000.-	\$ 21.852.-
PEON	\$ 19.041.-	\$ 1.500.-	\$ 1.500.-	\$ 2.000.-	\$ 21.796.-

IF-2018-63265252-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-63265252-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Diciembre de 2018

Referencia: ex-63168870

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.05 15:30:35 -03'00'

Daiana Soledad Ibarra
Asistente administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.05 15:30:37 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 127 ACU 352-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.